



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, Y RADIO LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de este Organismo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil doce, se aprobó, entre otros, el acuerdo identificado como CG/AC-021/12, a través del cual se designó al Ciudadano Miguel David Jiménez López como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

II. En el reinicio de fecha treinta de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria iniciada el dieciocho de octubre del mismo año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-048/12, el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil doce de este Organismo Electoral.

III. A través del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-051/12, el Consejo General designó como Director Administrativo del Instituto Electoral del Estado al Maestro Javier Trejo Galicia.

IV. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó y nombró a los Consejeros Electorales Propietarios y de entre éstos al Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

V. Con fecha trece de noviembre de dos mil doce mediante memorándum número IEE/DA/ 0805/12, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...

En seguimiento a la reunión de Junta Ejecutiva le solicito que por su amable conducto se someta a dicha Junta las siguientes propuestas:

...

...

Propuesta de autorización de los límites de los servicios de Telefonía celular y radio.

...”

VI.- En fecha trece de noviembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López instruyó al Director



Instituto Electoral del Estado

Técnico del Secretariado para la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XII y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese sentido, atendiendo a las actividades de este Organismo con motivo del inicio de las actividades del proceso electoral ordinario 2012-2013 se requiere que el Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y Directores del Organismo cuenten con los instrumentos idóneos para el desempeño de sus funciones, respecto al rubro de telefonía y radio comunicación.

Lo anterior para efecto de que los referidos funcionarios cuente con el servicio de telefonía celular en todo momento para encontrarse localizables y así mismo, poderse comunicarse bajo cualquier circunstancia con las Oficinas Centrales, Órganos transitorios y demás personal del Organismo.

En tal virtud, el Director Administrativo presentó a los integrantes de este Órgano Central la propuesta que establece los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización calculados con base a las necesidades propias de los puestos referidos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto para cumplir con las obligaciones contractuales en materia de telefonía.

Es por ello que la Junta Ejecutiva considera adecuada la citada propuesta en la que se establecen los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización para el presente año, siendo los siguientes:

2



Instituto Electoral del Estado

Límites de los servicios de Telefonía celular y radio		
Area Administrativa	Monto Mensual	Concepto
Consejero Presidente	\$1,230.00	Radio
Consejero Presidente	\$2,550.00	Celular
Secretario Ejecutivo	\$1,230.00	Radio
Secretario Ejecutivo	\$2,550.00	Celular
Secretario Particular del Consejero Presidente	\$600.00	Celular o radio
Secretario Particular del Secretario Ejecutivo	\$600.00	Celular o radio
Directores Operativos	\$600.00	Celular o radio

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en uso de sus atribuciones se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la política de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos estimando además que la misma permitirá que el Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y Directores del Organismo cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que la aprueba en sus términos.

4. Que, el artículo 106 fracciones XI y XX del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, se instruye a la citada Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los montos máximos por concepto de servicio de telefonía celular y radio localización de las oficinas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Direcciones de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

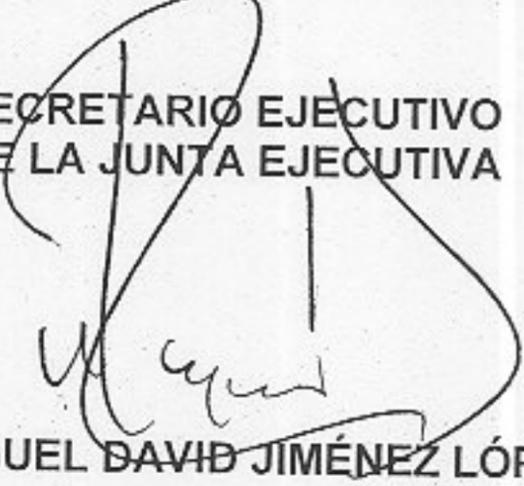
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS LÍMITES DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA
CELULAR Y RADIO

ÁREA ADMINISTRATIVA	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
CONSEJERO PRESIDENTE	\$1,230.00	RADIO
CONSEJERO PRESIDENTE	\$2,550.00	CELULAR
SECRETARIO EJECUTIVO	\$1,230.00	RADIO
SECRETARIO EJECUTIVO	\$2,550.00	CELULAR
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	\$600.00	CELULAR O RADIO
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	\$600.00	CELULAR O RADIO
DIRECTORES OPERATIVOS	\$600.00	CELULAR O RADIO